

ORDENANZA Nº: 5241/15.-

Ramallo, 05 de noviembre de 2015

VISTO:

La problemática expuesta por la ONG "Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales" con respecto a la necesidad entre otras cosas de contar con un médico veterinario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar solución a las distintas problemáticas planteadas por dicha ONG, dado que la misma viene trabajando incansablemente sobre los casos de abandono y maltrato animal, recorriendo las calles, rescatando animales abandonados, esterilizándolos y/o medicándolos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar un médico veterinario, que tendrá a su cargo exclusivamente la atención de animales callejeros y/o víctimas de maltrato.-----

ARTÍCULO 2º) Dicho profesional deberá trabajar en colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la prevención de casos de abandono, maltrato animal y esterilización.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, modificar y/o reemplazar todas las medidas presupuestarias pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----